POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N°1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/2012 - I.D. N° 246.587, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".

Asunción, 17 de abril de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos remitidos por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud y el informe del Comité de Evaluación conformado en el marco de la LPN-SBE N° 12/2012 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA" - ID N° 246.587; y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación recomienda la rectificación de la adjudicación realizada por Resolución S.G. N° 1628, de fecha 28 de diciembre de 2012, en los siguientes términos: *"...Con respecto a VENTAS PARAGUAYAS S.A." correspondientes a los ítem N°s. 36 " Pipeta Multicanal", y 43 "Tubo de Ensayo de Vidrio", esta Comisión revaluó las especificaciones, constatando que la oferta presentada no reúne las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones...Por lo que la Comisión evaluó la segunda mejor oferta de ambos ítem, correspondiente a la empresa GT SCIENTIFIC S.A., cuya oferta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto al ítem 43 se encuentra por debajo del precio referencial; por lo que se recomienda adjudicar el mismo a GT SCIENTIFIC S.A...Con referencia al ítem N° 36 "Pipeta Multicanal", la oferta presentada por GT SCIENTIFIC S.A. sobrepasa el precio referencial; por lo que se recomienda declarar desierto dicho ítem. Así también el Comité de Evaluación constata que por un error involuntario se ha consignado equivocadamente los nombres comerciales correspondientes a los ítem 52, 53, 55, 57 y 58, adjudicados a favor de la firma INDEX S.A.C.I., por lo cual se recomienda su corrección. De acuerdo a la Nota del Programa Nacional de Control del Sida de fecha 27 de febrero de 2013, en la cual se informa que el stock del Ítem 8 Ganciclovir, cubrirá las necesidades del año 2013 y parte del 2014; el Comité Evaluador recomienda cancelar el ítem 8 – Ganciclovir...".*

Que la Ley N° 2051/2003 en el Artículo 31 establece: *"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 772, de fecha 4 de abril de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/78, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G.N° 1628, de fecha 28 de diciembre de 2012 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/2012 - I.D. N° 246.587 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA", el cual queda redactado de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 286

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N°1628, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 12/2012 - I.D. N° 246.587, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PRONASIDA".

17 de abril de 2013
Hoja N° 2/2

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación Pública Nacional-SBE N° 12/2012 "Adquisición de Medicamentos para PRONASIDA", de acuerdo con el siguiente detalle:*

EMPRESA ADJUDICADA	ITEMS	MONTO
Casa Boller S.A.	16	302.720.000
Chaco Internacional S.A.	22,24,26,27,29,33,39,47 y 68	95.555.900
Glorimar S.A.	19	11.000.000
G.T. Scientific S.A.	35,40,43,45,50,59 y 60	54.562.290
Index S.A.C.I.	10,11,23,52,53,54,55,56,57,58,63,65,66 y 67	7.275.285.896
La Química Farmacéutica	3 y 15	186.279.660
Medicine S.A.	1,69 y 70	1.772.868.000
Medopharm S.A.	12	1.156.320.000
Samera S.A.	18 y 64	1.132.000.000
Tecnofast S.A.	71	390.500.000
Ventas Paraguayas S.A.	20,21, y 25	12.100.000
Vicente Scavone & Cia. C.E.I.S.A.	5 y 14	757.350.000
MONTO TOTAL A ADJUDICAR		**13.146.541.746**
Items Declarados Desiertos	2,4,6,7,9,13,17,28,30,31,32,34,36,37,38,41,42,44,46,48,49,51,61 y 62	
Items cancelados	8	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS".

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1628/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm

17/04/13 15:50
Simese 3281
Natividad